

Términos de Referencia

Consultoría para la elaboración de un Plan de Comunicación

Programa Salto Emprende

1.- Proyecto en que se enmarca

Proyecto presentado por la Fundación Desarrollo Regional Salto Grande (en adelante FDRSG), “*Salto Emprende, un espacio de articulación público-privada*”, en el marco del programa Uruguay Más Cerca, que trabaja para el desarrollo territorial en la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,

Uruguay Más Cerca incentiva y acompaña procesos de desarrollo territorial, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades y la generación de oportunidades económicas con equidad. El programa hace especial énfasis en el trabajo con las poblaciones con mayores dificultades de acceso. Desde la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de OPP, Uruguay Más Cerca contribuye a la mejora de los gobiernos departamentales, apoyando el desarrollo de capacidades para la planificación y gestión de acuerdo a sus competencias y también promueve el desarrollo social y económico contribuyendo a reducir las diferencias en el acceso a oportunidades, fomentando la competitividad, con énfasis en los territorios

En este sentido, es fundamental el apoyo a la Fundación Desarrollo Regional Salto Grande, a través del proyecto “*Salto Emprende, un espacio de articulación público-privada*”, en el fortalecimiento de las capacidades a emprendedores y mypes que actúan como dinamizadoras de la economía local, en el entendido que su desarrollo y el aprovechamiento de las oportunidades que en su territorio se generen, permiten un mayor alcance y apropiación de los beneficios económicos por parte de la población de departamento.

2.- Antecedentes

La FDRSG, es una fundación sin fines de lucro, fundada el 28 de julio de 2009 como iniciativa de los Delegados Uruguayos y del Secretario en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, durante el período 2005-2009, aportando desde el inicio hasta la actualidad parte de su salario para cumplir con el objetivo trazado en la creación de la fundación. Sus estatutos fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Cultura el 19 de octubre de 2009. El objeto social que persigue la Fundación de Desarrollo Regional de Salto Grande es el incentivar el desarrollo social y productivo de la región, apoyando programas, proyectos y emprendimientos de carácter productivo o de servicios, de pequeña escala, con impacto en sectores de alta vulnerabilidad o de exclusión social, a través de aportes a fondo perdido o de tipo reembolsable.

Al inicio la fundación recibía proyectos que se presentaban a solicitar el apoyo, y los mismos se iban efectivizando en el transcurso del año. En el año 2012 el directorio decide hacer público y

abierto el llamado a la presentación de proyectos, de ésta manera es que año a año se evalúan y seleccionan una serie de proyectos, de rubros diversos como ser sociales, culturales, deportivos de formación y productivos en la región. El subsidio consiste en una quita del aporte realizado o en descontar el pago de impuestos de un año del emprendimiento con la finalidad de promover la formalización.

La Intendencia de Salto, a nivel departamental, a través de su espacio de articulación interinstitucional para el desarrollo económico local, Salto Emprende, constituye un marco institucional fundamental para las acciones en el territorio, ya sea a través de la formación de capacidades para el desarrollo económico local, la inclusión productiva de las micro y pequeñas empresas y productores familiares, así como la sensibilización y difusión sobre la temática del emprendedurismo y la inclusión financiera a nivel territorial.

La Intendencia de Salto, que asume como misión mejorar la competitividad del territorio, potenciar procesos estratégicos de desarrollo y crear empleos a nivel local. En este marco se propone articular, apoyar con asesoramiento técnico y facilitar el acceso al financiamiento de los distintos sectores productivos y empresariales del departamento de Salto. Para esto, el gobierno departamental se asocia con el Centro Comercial e Industrial de Salto y promueven Salto Emprende, una iniciativa que implica articulación público – privada y local – nacional, con el propósito de mejorar la gestión y la competitividad de los emprendedores y mipymes de Salto.

En este marco, se firmó recientemente Convenio con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que tiene como objetivo contribuir a la consolidación de Salto Emprende como espacio de articulación interinstitucional para el desarrollo económico local del departamento de Salto, a través de una plataforma de actuación en la promoción del emprendedurismo y la mejora de la competitividad de las mipymes en Salto mediante una batería integral de programas e instrumentos. Para ello se fortalecerá Salto Emprende y se establecerá una alianza con la Fundación Desarrollo Regional Salto Grande, la cual contribuirá al afianzamiento de este espacio de articulación interinstitucional para el desarrollo económico local, su posicionamiento como promotor del emprendedurismo y de la mejora de la competitividad de las cadenas prioritarias para el departamento, en el medio urbano y el rural, validando y sistematizando su lógica de intervención.

3.- Objetivo general.

El objetivo principal de la presente contratación es la **elaboración de un plan de comunicación** para el posicionamiento del programa Salto Emprende en el ecosistema emprendedor, tanto de Salto como a nivel nacional, generando la mayor difusión y promoción de herramientas disponibles y la sensibilización sobre la importancia de la capacitación, asistencia técnica y acceso a las microfinanzas para el desarrollo productivo de los emprendimientos.

Este Plan deberá fortalecer las ventanillas identificadoras de Salto Emprende -en la Intendencia de Salto y en el Centro Comercial e Industrial de Salto- como también la Fundación Desarrollo

Regional Salto Grande como institucionalidad que brinda servicios a emprendedores y mypes. A su vez, servirá para la difusión y comunicación territorial e institucional del Programa Uruguay más Cerca de la OPP.

La propuesta a presentar deberá ser e

4.- Actividades a realizar.

El Plan deberá contemplar el trabajo en cuatro niveles:

- Interno (equipo de Salto Emprende y los socios: Intendencia, Centro Comercial y Fundación Salto Grande).
- Instituciones financieras y de servicios complementarios.
- Público en general
- Emprendedores y mypes.

Las principales actividades que deberá contemplar el mismo son:

- Plan aplicable de comunicación que implique acciones de difusión, promoción y sensibilización sobre las herramientas de apoyo a emprendedores y mypes en el territorio; el mismo deberá prever acciones para la sistematización del trabajo.
- Proponer e implementar acciones de comunicación y sensibilización dirigidas a la población objetivo: emprendedores y MYPES, que impliquen medios tradicionales y otros innovadores para llegar a estos y potenciales beneficiarios.
- Deberá contener acciones para los Municipios y las Sociedades de Fomento Rural, para difundir, promocionar y sensibilizar sobre las herramientas de apoyo disponibles para emprendimientos del Interior del Departamento.
- Plan de trabajo para la gestión de redes sociales de Salto Emprende, manejo de página web y articulación con las correspondientes áreas de comunicación de los socios de Salto Emprende, prever armados de conferencias, manejo y gestión de medios en general, armado de comunicados.
- Promover y proponer actividades de difusión y sensibilización de todos los instrumentos y productos de Salto Emprende y el resto de sus socios, la FDRSG y el Programa Uruguay más Cerca.

5.- Productos esperados.

1. Plan de comunicación que abarque las actividades descritas anteriormente y las que se consideren oportunas de adicionar al mismo.

6.- Perfil.

Profesional o empresa que brinde servicios de comunicación. Con experiencia probada para la elaboración de plan de comunicación institucional.

Con capacidad de iniciativa, sistematización, organización, análisis y propuesta. Con habilidades para trabajar en equipo y relacionarse con organizaciones.

7.- Requisitos de la propuesta a presentar

Se deberá presentar una propuesta de trabajo descriptivo y económico, la cual se validará tomando en cuenta aquellas que contemplen la metodología de trabajo y el trabajo en equipo con los técnicos de Salto Emprende y sus socios.

El plan de trabajo propuesto no podrá exceder los 60 días de duración.

7.- Dependencia funcional, monitoreo y evaluación.

El contratado reportará al Coordinador de Salto Emprende y a través de éste a los socios respectivos: la Intendencia de Salto, la Fundación de Desarrollo Regional Salto Grande y el Centro Comercial e Industrial de Salto.

El monitoreo de la presente contratación estará a cargo del Coordinador de Salto Emprende, con la colaboración de la Fundación de Desarrollo Regional Salto Grande y la referente Regional del Norte del Programa Uruguay más Cerca.

8.- Modalidad de Contratación.

La consultoría se cumplirá en el marco de un contrato por producto. Mediante la aprobación de la propuesta presentada.

Se deja constancia que los profesionales universitarios deberán presentar certificado de estar al día con la Caja de Profesionales Universitarios y el Fondo de Solidaridad, si correspondiere. En caso de ser empresas, se solicitará la presentación de Certificado único de DGI y BPS al día.

9.- Duración

El plazo de la contratación se regirá por la propuesta de trabajo presentada y aprobada, la cual no podrá exceder los 60 días a partir de la fecha de contratación.

10.- Información Reservada

Los derechos de autor de los documentos producidos serán de propiedad de Salto Emprende, la Fundación de Desarrollo Regional Salto Grande y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).



Estos documentos, como toda otra información a la que los consultores tengan acceso con motivo de esta contratación, no podrá ser compartida con otros organismos o personas.

La Intendencia de Salto, Salto Emprende, la Fundación de Desarrollo Regional Salto Grande y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) podrán disponer de los documentos y resultados de la presente consultoría para el uso que consideren conveniente.

11.- Incompatibilidades

Asimismo, es impedimento para el ejercicio de esta contratación ser padre, madre, hijo, hija, hermano o hermana del Coordinador del Proyecto o de una persona con un contrato previo vigente dentro del mismo programa, ni cónyuge de ninguna persona contratada en el proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato.